

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

El presente Informe ha sido emitido por la Comisión de Auditoría de Clínica Baviera, S.A. (“**Clínica Baviera**”), con fecha 25 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 18.4 f) del Reglamento del Consejo de Administración de Clínica Baviera.

En relación con la auditoría de los estados financieros individuales y consolidados de Clínica Baviera y sociedades dependientes para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Clínica Baviera, respecto de las funciones de la Comisión de Auditoría en relación con el aseguramiento de la independencia de los auditores de cuentas, se elabora el presente informe, previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, manifestando lo siguiente:

La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas, Forvis Mazars Auditores, S.L.P., la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente (la “**Carta de Confirmación de Independencia**”), así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El auditor externo informa, en su mejor leal saber y entender, de lo siguiente:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y Forvis Mazars Auditores, S.L.P. han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas (“**LAC**”) y su normativa de desarrollo.
- Los honorarios cargados a Clínica Baviera y demás entidades vinculadas por el total de los servicios profesionales prestados, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría han ascendido a 319 miles de euros.
- El desglose por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 por Forvis Mazars Auditores, S.L.P. y demás entidades de su grupo es el siguiente (en miles €):

Servicios de auditoría del ejercicio 2025:	248
Complemento de honorarios de auditoría del ejercicio 2024:	71
Servicios distintos a los de auditoría:	0
Total servicios profesionales:	319

- Disponen de procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causa de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de medidas de salvaguarda necesarias.

- En relación con los servicios de auditoría para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de la Carta de Confirmación de Independencia, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

A los efectos de garantizar la independencia de los auditores, la Comisión de Auditoría ha analizado los honorarios satisfechos por Clínica Baviera y sus sociedades dependientes por los servicios prestados por Forvis Mazars Auditores, S.L.P. y demás entidades de su grupo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha verificado que se cumple con lo previsto en la LAC por lo que se refiere a las condiciones de contratación y rotación, en virtud de las cuales el plazo máximo de contratación del auditor es de diez años, sin perjuicio de las prórrogas legalmente previstas y el auditor firmante del informe de auditoría deberá rotar en el periodo máximo de cinco años.

Se han establecido las oportunas relaciones y canales de comunicación con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Por lo que respecta a la fijación de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría, la Comisión de Auditoría ha verificado que estos se establecieron con antelación al inicio de los trabajos correspondientes al ejercicio 2025, tal y como dispone la LAC.

La Comisión de Auditoría, una vez examinada la Carta de Confirmación de Independencia, los honorarios abonados por los servicios prestados, relacionados con auditoría o distintos de los de auditoría, y el resto de aspectos indicados anteriormente, concluye que los trabajos contratados cumplen con lo previsto en la LAC y que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo y, por tanto, informa favorablemente sobre la independencia de Forvis Mazars Auditores, S.L.P. como auditor de cuentas de Clínica Baviera y sus sociedades dependientes.

En conclusión, la Comisión de Auditoría, una vez examinada la Carta de Confirmación de Independencia, los honorarios abonados por los servicios prestados, relacionados con auditoría o distintos de los de auditoría, y el resto de aspectos indicados anteriormente, a su mejor leal saber y entender, confirma que tanto Clínica Baviera como los auditores de cuentas, Forvis Mazars Auditores, S.L.P. han respetado las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.